



PLAN PLURIANUAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR JUSTICIA-UTE

“RESULTADO No 2 ACTIVIDAD 6”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE LA ANIMACIÓN DIGITAL DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP)

I. ANTECEDENTES.

A finales del año 2010 la Comisión Coordinadora del Sector Justicia, delegó en su Unidad Técnica Ejecutiva (UTE), la coordinación del proceso de análisis de situación para la identificación de las áreas de cooperación prioritarias entre el Sector de Justicia y Seguridad de El Salvador y la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID). En ese marco de diálogo interinstitucional se identificaron cuatro grandes componentes que a la postre vertebran la propuesta “Plan Plurianual del Fondo de Fortalecimiento Institucional”, a saber:

1. Transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate de la corrupción.
2. Prevención del delito y la violencia con participación ciudadana.
3. Combate y represión del delito (con énfasis en el fortalecimiento de la investigación científica del delito).
4. Fortalecimiento de la ejecución de sanciones y medidas penales y de los servicios del sistema penitenciario.

Para el desarrollo de los cuatro componentes se asignaron distintas unidades ejecutoras, donde se estableció que la UTE se responsabilizaría del componente número uno denominado: “Transparencia, rendición de cuentas, prevención y combate de la corrupción”.

Esta iniciativa está dirigida hacia el fortalecimiento del Sector de Justicia e incluye a instituciones que integran la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia. Se trata de una intervención íntegramente sectorial donde los objetivos, resultados y actividades programados responden a las líneas estratégicas establecidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo de El Salvador 2010-2014; y a las prioridades del Marco de Asociación El

Salvador – España, así como a los lineamientos establecidos en la propuesta de política del Sector de Justicia y Seguridad. Los objetivos del componente número uno del Plan Plurianual son los siguientes:

Objetivo General:

Mejorada la efectividad de las instituciones del Sector de Justicia para la prevención y combate de la corrupción.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecidos los sistemas de control interno que estén orientados a la prevención y combate a la corrupción en las instituciones del Sector de Justicia.
2. Desarrollados la cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en las instituciones y para la ciudadanía.
3. Fortalecidas las condiciones y mecanismos institucionales para el desarrollo profesional y formación del recurso humano para la prevención de la corrupción en el Sector de Justicia.
4. Fortalecido el Programa de Protección de Víctimas y Testigos.

La presente asistencia técnica se enmarca en el objetivo específico número dos relacionado con el desarrollo de una cultura de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en las instituciones del Sector de Justicia y para la ciudadanía. Para dar cumplimiento a este objetivo se tiene contemplado producir un corto animado de la Ley de Acceso a la Información Pública, a manera de divulgar de manera creativa el contenido de la misma entre las instituciones públicas y la población en general.

II. JUSTIFICACIÓN.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) es un instrumento fundamental para la promoción y consolidación de una cultura democrática y de transparencia en El Salvador. Tiene como propósito hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a obtener en forma clara, suficiente, directa y oportuna una amplia gama de información sobre el quehacer del Estado, de sociedades mixtas y de personas naturales o jurídicas que manejan recursos o información pública y ejecutan actos de la función estatal, nacional o local.

Con la entrada en vigencia de la LAIP y en el marco de la campaña divulgativa de la misma que la UTE desarrolla actualmente, se ha considerado conveniente continuar innovando en los esfuerzos divulgativos para trasladar los mensajes claves de la LAIP utilizando los nuevos avances tecnológicos, por lo que se ha decidido la producción de un corto animado en versión 2D de la LAIP, para ser distribuido a través de un DVD que incluya además los documentos electrónicos de la versión oficial de la LAIP, el Reglamento de ésta y la versión en lectura fácil de la LAIP.

III. OBJETIVO DE LA ASISTENCIA.

Producción de un corto animado que permita dar a conocer los principios rectores de la ley, el derecho de acceso a la información, los tipos de información, el procedimiento de acceso a la información y los derechos y deberes contemplados en la LAIP, compilando lo anterior con la versión oficial de la LAIP, el Reglamento de la misma y la versión en lectura fácil de la LAIP, todos en formato digital.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS.

Producto 1.

Producción de un corto animado (2D) sobre la LAIP, con una duración de cinco minutos máximo, el cual deberá seguir la misma línea de diseño de los cinco spots informativos de la LAIP, previamente producidos por la UTE.

En el desarrollo del corto animado deberán abordarse los seis temas centrales siguientes:

1. El derecho de acceso a la información pública.
2. Principios de la LAIP (sólo mencionar)
3. Tipos de Información clasificados en la Ley.
4. Medios de divulgación.
5. Procedimiento de acceso a la información pública, tanto ante los entes obligados, como para interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.
6. Infracciones y sanciones (sólo mencionar)

Para la narrativa del corto animado es necesario que el contenido del articulado de la LAIP sea convertido a un lenguaje amigable y comprensible, a manera que cualquier persona puede comprender los mensajes claves que se quieren transmitir.

El público meta de este producto son hombres y mujeres del área urbana, con acceso a la escolaridad, potenciales usuarios de las instituciones del Sector de Justicia.

En segunda instancia se pretende llegar a población rural y población infantojuvenil.

Para consultas de los spots informativos de la LAIP previamente producidos por la UTE, visitar el sitio web www.ute.gob.sv, sección servicios/descargas/recursos multimedia).

La UTE proporcionará al adjudicatario los diseños digitales editables de dichos spots.

Aspectos generales

- El corto animado debe mostrar la participación de hombres y mujeres adultos, niños, niñas y adolescentes
- La línea gráfica del corto animado deberá concordar con el estilo presentado en los spots informativos de la LAIP.
- La narrativa del corto animado deberá ser totalmente original; sin embargo, podrá tomarse de referencia la información de los cinco spots informativos de la LAIP. (Consultar www.ute.gob.sv, sección servicios/descargas/recursos multimedia).

- El guión deberá priorizar en el aspecto narrativo de la animación digital, reforzado con diálogos, con un enfoque informativo.

Aspectos técnicos

- La plataforma de desarrollo será adobe flash/action script u otro programa propuesto por la empresa consultora.

Audio

- El uso simultáneo de vocalización y nubes de texto es deseable.
- Es deseable que la banda sonora y efectos de sonido sean originales.
- En caso de ocupar bandas sonoras o efectos musicales que estén protegidos por derechos de autor, deberá presentarse la autorización correspondiente por escrito. En caso de sitios de internet que permitan la descarga y uso del material (creative commons), deberá presentarse la documentación correspondiente que lo respalde.

Producto 2.

Producción y reproducción de quinientas (500) unidades de un DVD híbrido (ejecutable en PC y en reproductores de DVD estándar) que incluya lo detallado en el producto 1, así como la versión oficial de la LAIP, el Reglamento de la misma y la versión en lectura fácil de la LAIP. Estos tres últimos documentos serán entregados en su versión final por la UTE.

Producto 3.

Informe final de las actividades desarrolladas.

Notas aclaratorias:

- Todos los contenidos del DVD deberán poder descargarse e instalarse fácilmente en una computadora con al menos las siguientes características: procesador de 1.6 GHz, memoria RAM de 512MB, tarjeta de video de 32MB y tarjeta de sonido, con sistema operativo Windows XP y que pueda ejecutarse en Windows media player.
- Todos los contenidos deberán ser colgables en cualquier página web.
- El lenguaje usado debe ser amigable y de acuerdo a un enfoque de derechos humanos y equidad de género.
- Se recomienda el uso de adobe flash/action script para el desarrollo de los productos u otro programa que la empresa consultora proponga y que fácilmente corra en equipos como los descritos arriba

V. PERFIL DEL OFERTANTE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La asistencia podrá ser realizada por una persona natural o jurídica, cuya selección atenderá a estrictas razones de mérito y capacidad.

Las propuestas serán calificadas de acuerdo a los criterios siguientes:

N°	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALORACIÓN	
1.	Capacidad creativa	45%	
	Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: comunicación clara, mensaje fresco e innovador, capacidad para sensibilizar y educar sobre los principales temas de la ley. Además, se considerará la coherencia con la línea gráfica de los spots informativos de la LAIP ya producidos por la UTE.	45%	
	Presenta descripción técnica de animación de cinco minutos.		20%
	Presenta propuesta de resumen de contenido, guiones y personajes de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.		25%
2.	Experiencia comprobable en desarrollo de contenidos multimedia	15%	
	Presenta tres recomendaciones de empresas o instituciones satisfechas con sus servicios, que incluye portafolio con versiones digitales de los trabajos realizados.	15%	
	Presenta dos recomendaciones de empresas o instituciones satisfechas con sus servicios, que incluye portafolio con versiones digitales de los trabajos realizados.	10%	
	Presenta una recomendación de empresa o institución satisfecha con sus servicios, que incluye portafolio con versiones digitales de los trabajos realizados.	5%	
	No presenta recomendaciones.	0%	
3.	Pertinencia de la Oferta Técnica.	40%	
	Indica claramente las actividades a realizar para cada uno de los productos solicitados.	20%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado.		20%
	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado.		10%
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado.		5%
	No presenta los requisitos.		0%
	Establece los tiempos específicos a emplear para completar cada uno de los productos.	20%	

N°	CRITERIO DE SELECCIÓN		VALORACIÓN
	La propuesta presenta una estructura de calidad óptima de acuerdo a lo esperado.	20%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad media de acuerdo a lo esperado.	10%	
	La propuesta presenta una estructura de calidad básica de acuerdo a lo esperado.	5%	
	No presenta los requisitos.	0%	
Total			100%

Los ofertantes a considerar serán aquellos que obtengan como mínimo el 70% en la evaluación técnica, conforme al cuadro anterior, y que su propuesta económica cuente con disponibilidad presupuestaria.

La oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en caso aplique.

La propuesta económica será tomada en cuenta para la selección del contratista de manera relativa, ponderando la calidad y el costo del servicio.

VI. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato tendrá una duración máxima de cuarenta días calendario, contados a partir de su firma.

Los pagos de los servicios se efectuarán mediante dos desembolsos del 50% del valor total del contrato, con la entrega y aprobación por la UTE de los siguientes materiales:

Pago	Producto a entregar	Fecha de presentación
1	Plan de trabajo.	5 días calendario después de firmado el contrato.
	Story board, guión y descripción técnica de animación de cinco minutos.	10 días calendario después de firmado el contrato.
2	Entrega final de los productos detallados en el romano IV de los presentes TDR's.	40 días calendario después de firmado el contrato.

De los pagos que se efectúen se realizarán las retenciones que conforme a la ley correspondan.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los establecidos en estos términos de referencia.

Para proceder al pago de los servicios, las propuestas del contratista deberán ser aprobadas por el Área de Medios de Comunicación y la Unidad de Acceso a la Información Pública de la UTE, quienes podrán formular las observaciones y recomendaciones que juzguen convenientes. El contratista deberá solventar dichas observaciones en el plazo y bajo las condiciones estipuladas por los respectivos funcionarios.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El(la) adjudicatario(a) deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del mismo. La garantía podrá consistir en un cheque certificado o de caja, o en una fianza o garantía emitida por una aseguradora, la cual deberá permanecer vigente desde la fecha de firma del contrato hasta sesenta días posteriores a la finalización del mismo.

VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos para el pago del presente contrato provendrán del "Plan Plurianual del Fondo de Fortalecimiento Institucional del Sector Justicia-UTE", financiado por AECID.

IX. SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente contrato será responsabilidad del Área de Medios de Comunicación y la Unidad de Acceso a la Información Pública de la UTE, quienes revisarán los productos e informes que serán presentados por el contratista.

X. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR.

Se prohíbe expresamente la divulgación de datos e información proporcionada o de la que se haya tenido conocimiento durante el desarrollo de la asistencia tanto de la UTE como de cualquiera de las instituciones y organizaciones con las que ésta mantiene vínculos de coordinación y colaboración.

Asimismo, los productos elaborados serán propiedad de la UTE y no podrán ser divulgados, reproducidos, comercializados o compartidos por ningún medio, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma.

La UTE poseerá todos los derechos de autor de la obra, respetando los créditos de producción de la empresa consultora y equipo de trabajo que ha participado en la producción.

XI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Para participar en el proceso de selección se deberá remitir oferta técnica y económica, en original y copia, además se deberá incluir una nota firmada por el/la candidato/a, en el que exprese su interés en participar en el proceso de selección, así como su total conformidad con las condiciones expuestas en estos Términos de

Referencia, indicando claramente el nombre de la consultoría y el monto de la oferta económica, acompañada de la Declaración Jurada (Anexo 1), debidamente llena.

Dichos documentos deberán ser presentados a más tardar el día **10 de de julio de 2013, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:15 p.m. a 3:00 p.m.**; en sobre cerrado dirigido a:

Plan Plurianual del Fondo de Fortalecimiento Institucional del Sector Justicia-UTE
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
Atención: Licenciada Mirna Evelyn Villagrán
Dirección: 7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador
Tel: 2263-2144 Fax 2264-7301 Email: mvillagran@ute.gob.sv

Asimismo, deberán agregarse en cada sobre como documentos adjuntos los siguientes:

- Currículum del ofertante, con los correspondientes atestados que comprueben su experiencia.
- Currículum de las personas naturales involucradas en el proyecto, con los correspondientes atestados que demuestren su grado académico y experiencia profesional.
- Portafolio impreso y digital de trabajos similares desarrollados.

Los materiales entregados con las ofertas no serán devueltos por la UTE.

XII. ASPECTOS RESTRICTIVOS DE RESCISIÓN

Se rescindirán las relaciones a que hubiere lugar luego de adjudicada la presente consultoría por las siguientes razones:

- Incumplimiento de plazos en la presentación de informes y productos, salvo que exista mutuo acuerdo entre el consultor/a y la institución contratante.
- Por no haber atendido las recomendaciones, observaciones, ampliaciones o modificaciones solicitadas por el equipo de trabajo de la UTE en los informes y productos esperados.

XIII. DOCUMENTACION LEGAL PARA CONTRATAR (GANADOR)

El ofertante que resulte ganador, deberá presentar los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA - PRESENTARA FOTOCOPIA LEGIBLE Y CERTIFICADA POR NOTARIO DE:

- Escritura pública de constitución de sociedad y sus modificaciones (si las hubiere), todos debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- Credencial vigente donde conste la elección del representante legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida la credencial, el representante legal deberá presentar certificación del punto de acta mediante el que se haga constar que continúa en funciones.
- Escritura pública de poder; en el caso de presentar poder general administrativo éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de residente del representante legal o apoderado.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) del ofertante.
- Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ofertante.
- Nómina de accionistas o socios de la sociedad emitida por el representante legal o por el secretario de la Junta Directiva de la misma.
- Constancia de matrícula de comercio de comerciante social vigente o recibo de pago de los derechos de renovación para el presente año, en su defecto boleta de presentación de trámite de renovación o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o de extensión por primera vez, según sea el caso. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá a demás anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior.

PERSONA NATURAL - PRESENTARA FOTOCOPIA LEGIBLE Y CERTIFICADA POR NOTARIO DE:

- Documento Único de Identidad (DUI) o pasaporte, según sea el caso.
- Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- Constancia de matrícula de comercio de comerciante individual vigente o recibo de pago de los derechos de renovación para el presente año, en su defecto boleta de presentación de trámite de renovación o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o de extensión por primera vez, según sea el caso. Si el ofertante presenta el recibo de pago, deberá a demás anexar fotocopia certificada de la matrícula del año anterior (si aplica).

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRESENTARAN ORIGINAL DE:

- Solvencia tributaria original o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato.
- Solvencia de pago de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, original o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato.
- Solvencia de pago de las cotizaciones obrero–patronales, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, original o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato.
- Solvencia de impuestos municipales del domicilio actual del ofertante, original o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato.
- Solvencias de pago emitidas por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones (CRECER y CONFIA), de las cotizaciones correspondientes, original o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato. En caso de cotizar a una sola AFP deberá presentar constancias de las otras AFP's en las que se establezca que no presenta afiliaciones.
- Solvencia de pago emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, original o emitidas electrónicamente, vigentes a la firma del contrato..
- Garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total contratado, la cual deberá ser entregada a más tardar 5 días hábiles después de recibido el contrato debidamente firmado por ambas partes, con vigencia por el período que se contrate la consultoría más 60 días calendario adicionales.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil trece. Ante mí, _____, notario, del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es representante legal o apoderado, según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión para la Consultoría "**Contratación de asistencia técnica para la producción de la animación digital de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**". Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: I) Declaro no ser funcionario ni empleado de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ni el declarante, ni su representante legal, socio, accionistas, administradores, gerentes y directivos. II) Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad ni cuarto grado de consanguinidad con empleados de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados anteriormente, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. III) Declaro no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco y veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así como tampoco estar inhabilitado para participar en procedimientos de contratación de acuerdo al artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. IV) Declaro haber recibido completos los términos referencia y haberlas tomado en cuenta para la preparación y presentación de la oferta y la documentación que la acompaña. V) Declaro haber leído y aceptado las condiciones generales requeridas en los Términos de Referencia proporcionados por la UTE. VI) Declaro que toda la información proporcionada en la oferta es veraz. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente lo establecido en el Código Penal en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de libre gestión, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (en su caso): a) _____ (relacionar constitución de la sociedad); b) _____ (relacionar credencial), y c) _____ (relacionar autorización si la necesita para actuar). Y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

INFORMACIÓN BÁSICA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP)

1. OBJETIVO DE LA LAIP (ART. 1 LAIP)

Garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ART. 2 LAIP)

Establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados (Art. 7 LAIP), de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

3. PRINCIPIOS DE LA LAIP (ART. 4 LAIP)

- ✓ MÁXIMA PUBLICIDAD: la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- ✓ DISPONIBILIDAD: la información pública debe estar al alcance de los particulares.
- ✓ PRONTITUD: la información pública debe ser suministrada con presteza.
- ✓ INTEGRIDAD: la información pública debe ser completa, fidedigna y veraz.
- ✓ IGUALDAD: la información pública debe ser brindada sin discriminación alguna.
- ✓ SENCILLEZ: los procedimientos para la entrega de la información deben ser simples y expeditos.
- ✓ GRATUIDAD: el acceso a la información debe ser gratuito.

4. TIPOS DE INFORMACIÓN (ART. 6 LAIP)

- ✓ INFORMACIÓN PÚBLICA: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

- ✓ Dentro de la información pública se encuentra la información oficiosa:

INFORMACIÓN OFICIOSA: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa. (Art. 10 LAIP)

- ✓ INFORMACIÓN RESERVADA: es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un período determinado y por causas justificadas. (Art. 19 LAIP)

- ✓ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido. (Art. 24 LAIP)

Dentro de la información confidencial se encuentran los datos personales:

- ✓ DATOS PERSONALES: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- ✓ DATOS PERSONALES SENSIBLES: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

5. INFORMACIÓN OFICIOSA Y MEDIOS DE DIVULGACIÓN

Se establece cuál es la información que debe darse a conocer sin necesidad de que sea solicitada (Art. 10 LAIP) y los medios a través de los cuales se puede difundir esta información (Art. 18 LAIP)

6. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. TÍTULO VII LAIP

ANTE LOS ENTES OBLIGADOS.

Se detalla cuál es el procedimiento que debe seguirse para presentar una solicitud de información pública: información de la solicitud, verificación de datos, trámite interno, plazos de respuesta. (Art. 66 – 72 LAIP) (Art. 36 Datos personales)

ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. (PRESENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN). TÍTULO IX LAIP

- ✓ Se establece que la falta de respuesta a una solicitud de información en el plazo establecido habilitará al solicitante para acudir al Instituto, dentro de los quince días hábiles siguientes, para que este determine si la información solicitada es o no reservada o confidencial en un plazo de diez días hábiles. Si la información es de acceso público, el Instituto ordenará conceder el acceso a la misma al interesado. (Art. 75 LAIP)
- ✓ De igual forma la LAIP establece que en caso de denegarse la información, el solicitante podrá interponer recurso de apelación ante el Instituto o ante el Oficial de Información que haya notificado la resolución de la solicitud, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. (Art. 82 – 84 LAIP)

7. INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA LAIP. TÍTULO VIII LAIP

Se establecen las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimientos a lo establecido en la LAIP. (Art. 76 – 77 LAIP)